I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad A, Trámite por primera vez, Trámite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Bitácora: 13/G3-0211/04/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman**: Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0282.2018
Bitácora: 13/G3-0211/04/18

Pachuca, Hidalgo. 07 de Mayo de 2018

181046

CC. PABLO MENDIETA ÁNGELES.-PRESIDENTE
AMBROSIO RAMÍREZ ÁNGELES.-SECRETARIO Y
EUGENIO TEODORO MARTÍNEZ AVALOS.-TESORERO
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO LA FLORIDA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0120.2016 de fecha 29 de Enero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido La Florida, Cardonal, N-13-015-FLO-002/16, Pencas, *Aloe barbadensis*, (Savila), 24,281.000 Kilogramos	24	1	24	20083959	20083982

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

[redacted]

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
18 MAY 2018
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL EDO. DE HIDALGO.

C.c.e.p.

"Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

24 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC